



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

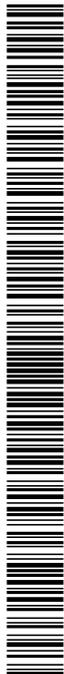
"25. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÍDEO MARCADORES Y PANTALLAS DE TIPO LED PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL PEDRO FERRÁNDIZ DE ALICANTE. ".EXP. 07/24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por la Concejalía de Deportes, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor redactada por la Jefa de Servicio de Deportes, con el conforme del Sr. Concejal Delegado de Deportes con fecha 2 de febrero de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento. Asimismo, se justifica la tramitación urgente del expediente.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Jefa de Servicio de Deportes con fecha 17 de enero de 2024 que consta de 22 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por la Jefa de Servicio de Deportes, con fecha 17 de enero de 2024.
4. Criterios para la adjudicación, dependientes de un juicio de valor (15 puntos) y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (85 puntos), figurados en el documento específico elaborado por la Jefa de Servicio de Deportes, con fecha 14 de septiembre de 2023.
5. Informe sobre la repercusión en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 22 de enero de 2024.



Asimismo, obra en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (25) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, regulado en los artículos 16, 298, siguientes, y concordantes, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Según el informe sobre la repercusión en la estabilidad presupuestaria, el presente contrato está contenido en el proyecto de presupuesto municipal para año 2024, aprobado inicialmente con fecha 16 de enero de 2024, por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Base de Ejecución 23ª del Presupuesto, se propone la tramitación anticipada del expediente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación anticipada y urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el "**Suministro e instalación de vídeo marcadores y pantallas de tipo LED para el Pabellón Municipal Pedro Ferrándiz de Alicante**", el presupuesto base de licitación, admitiéndose proposiciones a la baja, asciende a 206.465,00 €, IVA no incluido, que más el IVA calculado al 21% en cuantía de 43.357,65 €, hace un total de **249.822,65 €, IVA incluido**.

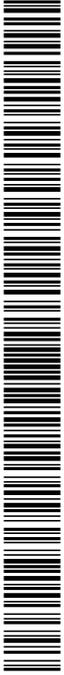
Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran:

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **249.822,65 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 62 342 62315, del presupuesto municipal de 2024.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado, suficiente y disponible para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Sexto. Designar responsable del contrato a la Técnico Superior de Deportes de la Concejalía de Deportes.



Código Seguro de Verificación: 4bb115cf-1b08-4577-ae99-
f3e8e90c12a6
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18902222
Fecha de impresión: 14/02/2024 10:25:21
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 13/02/2024 13:17
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/02/2024 10:18

3

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

